



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 145-20

Por encontrarse ajustada a derecho, se IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 171-20

Por encontrarse ajustada a derecho, se IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: MONITOPRIO No 883-19

Por encontrarse ajustada a derecho, se IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: RESOLUCION DE CONTRATO No 153-19

Por encontrarse ajustada a derecho, se IMPARTE APROBACIÓN a la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
JUEZA

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 691-19

Atendiendo la anterior solicitud y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado:

**RESUELVE:**

1. Declarar terminado el proceso por **pago total de la obligación.**
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. Líbrense los correspondientes oficios, previa verificación, por secretaría, de la no existencia de embargo de remanentes.
3. Desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos a la parte demandada, con las constancias respectivas.
4. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 348-17

Atendiendo la solicitud que antecede y se encuentra acorde con las previsiones del artículo 593 del Código general del proceso, el despacho resuelve:

Decretar el embargo y retención de las TREINTA Y CINCO MIL (35.000) cuotas, por un valor de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) y los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado corresponda, de propiedad del demandado NELSON MORA GUZMAN, líbrese el oficio al respectivo a la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA- SEDE CAZUCA y al representante de la sociedad INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA. (NUMERAL 7 DEL ARTÍCULO 593 DEL C.G. DEL P.)

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENEIDA ARIAS MORA  
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 057-20

Teniendo en cuenta las comunicaciones enviadas a la demandada y como se observa a folio 40 donde se certifica que la notificación electrónica fue abierta por el demandado, el despacho tiene por notificada a la demandada CLAUDIA LIS GONZALEZ MARTINEZ, quien no ha contestado la demanda ni ha pagado.

Una vez en firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite.

Obre en autos las repuestas dada por los bancos.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 867-19

Teniendo en cuenta las comunicaciones enviadas a los demandados y como se observa en las certificaciones de entrega donde se indica “efectiva (si habita o trabaja), el despacho tiene por notificado a los demandado JOSE ALFREDO JIMENEZ SABOGAL Y WILSON JIMENEZ SABOGAL, quienes no han contestado la demanda ni han pagado.

Una vez en firme esta providencia, vuelva el proceso al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
JUEZA

JUZGADO 4 º DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No 721-19

No se accede a lo solicitado por la parte actora, toda vez, que solamente reposa las comunicaciones que trata el artículo 291 del C.G. del P., faltando el aviso del artículo 292 ibidem, por lo que se requiere a la parte demandante para que allegue dichas notificaciones y conforme lo establece el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



**MARIA ENEIDA ARIAS MORA**  
**JUEZA**

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).

Acuerdo PCSJA19-11256 del 12 de abril de 2019

---

**Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soacha  
(Transitorio).**

Soacha (Cund.), veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No 104-17

Téngase en cuenta la anterior cesión de crédito, garantías y privilegios que tenga en este proceso el cedente BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. a favor de RF ENCORE S.A.S., como CESIONARIA. Conforme a la cesión que reposa a folios 42 a 45.

NOTIFÍQUESE,



MARIA ENEIDA ARIAS MORA  
JUEZA

JUZGADO 4 ° DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE SOACHA-CUND.  
(TRANSITORIO).

La Providencia anterior se  
notifica por estado electrónico,  
hoy 25 de junio de 2021.

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

21 DE JUNIO de 2021

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 171-20

Recibos de notificación fols. 143, c1.	\$ 26.382.00
Recibos de notificación fols. 147, c1.	\$ 26.382.00
Recibos de notificación fols. 155, c1.	\$ 19.604.00
Recibos de notificación fols. 165, c1.	\$ 19.604.00
Agencias en derecho fol. 108 C.1.	\$1.500.000.00
<b>TOTAL.</b>	<b>\$1.591.972.00</b>

EL SECRETARIO



**NIBARDO CRUZ ROMERO**

22 de junio de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, para lo que estime pertinente.

El Secretario



**NIBARDO CRUZ ROMERO**

## LIQUIDACIÓN DE COSTAS.

21 DE JUNIO de 2021

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 145-20

Recibos de notificación fols. 70, c1.	\$ 19.604.00
Recibos de notificación fols. 83, c1.	\$ 18.160.00
Agencias en derecho fol. 96 C.1.	\$1.500.000.00
<b>TOTAL.</b>	<b>\$1.537.764.00</b>

EL SECRETARIO

  
**NIBARDO CRUZ ROMERO**

22 de junio de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, para lo que estime pertinente.

El Secretario

  
**NIBARDO CRUZ ROMERO**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

21 DE JUNIO de 2021

PROCESO: MONITORIO No. 883-19

Recibos de notificación fols. 22, c1.	\$ 7.000.00
Recibos de notificación fols. 25, c1.	\$ 7.000.00
Agencias en derecho fol. 46 C.1.	\$1.000.000.00
<b>TOTAL.</b>	<b>\$1.014.000.00</b>

EL SECRETARIO

  
**NIBARDO CRUZ ROMERO**

22 de junio de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, para lo que estime pertinente.

El Secretario

  
**NIBARDO CRUZ ROMERO**

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS.**

21 DE JUNIO de 2021

PROCESO: RESOLUCION PROMESA CONTRATO COMPRAVENTA No. 153-19

Agencias en derecho fol. 125 C.1.	\$180.000.00
<b>TOTAL.</b>	<b>\$180.000.00</b>

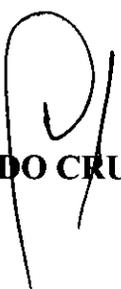
EL SECRETARIO



**NIBARDO CRUZ ROMERO**

22 de junio de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, para lo que estime pertinente.

El Secretario



**NIBARDO CRUZ ROMERO**